

# PRESENTACIÓN SOLICITUDES BECA DE COMEDOR 2023-2024

Apertura para presentar la **SOLICITUD DE LA BECA DE COMEDOR DEL CURSO 2023-2024**:

Plazos de presentación:

- Si lo presentan por registro electrónico o en las oficinas de registro: **del 8 de junio al 28 de junio**.
- Si lo presentan en la Secretaría del centro: **del 8 al 22 de junio en el propio centro**.

## MUY IMPORTANTE

*¡ESTAS AYUDAS NO PODRÁN SOLICITARSE PASADAS ESAS FECHAS! No hay plazos en septiembre.*

## ¿Cómo presentar la beca de comedor?

1. El **canal telemático** será el medio prioritario de presentación de las solicitudes, a través del acceso habilitado para en el portal de internet de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), en la dirección electrónica:

[sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid).

2. Asimismo, se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las **oficinas de registros** de la Localidad. Para ello deben cumplimentar la Solicitud en el mismo sitio web

[\(CUMPLIMENTAR AQUÍ\)](#).

Pulsa en CUMPLIMENTAR >> CUMPLIMENTAR FORMULARIO. Una vez relleno podrás descargar e imprimir el formulario cumplimentado en formato PDF y, junto al resto de documentos, presentarlo más tarde de forma presencial en los lugares habilitados para ello:

- DAT Madrid Sur (C/Maestro 19, Leganés)

3. En la **Secretaría del centro**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- La **solicitud** debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores. En caso de firmar sólo una persona, adjuntar también declaración jurada
- **Libro de familia completo** o certificado del Registro Civil o partida de nacimiento.
- **Empadronamiento colectivo** donde aparezca el menor.
- **Pasaporte** (sólo extranjeros sin NIE)
- La **documentación justificativa** que acredite la opción señalada (renta 2021 si no autoriza consulta, certificado RMI, certificado IMV, certificado violencia de género, etc.).

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN ESCANEADOS Y DEVUELTOS A LA FAMILIA.

Además, las **NUEVAS ALTAS EN LA BECA DE COMEDOR** (familias que presenten por primera vez la beca en nuestro centro) deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria: **empadronamiento colectivo**; y/o **sentencia de divorcio, convenio regulador o certificado de defunción** (cuando exista vínculo matrimonial)

## ¿QUÉ FAMILIAS PUEDEN ACCEDER A LA BECA DE COMEDOR?

Se cubrirán las necesidades de las familias con menos recursos y solo podrán presentar la solicitud aquellas familias en desventaja socioeconómica, debiendo cumplir algunos de los siguientes criterios:

- Alumnos/as **tutelados por la Comunidad de Madrid** en régimen de acogimiento residencial (debe aportar la documentación que lo acredite)
- Familias perceptoras de la **Renta Mínima de Inserción – RMI** (no hay que aportar nada, solo autorizar la consulta de datos)
- Familias perceptoras del **Ingreso Mínimo Vital - IMV** (deben aportar su acreditación de ser perceptores)
- Alumnos/as con la condición de víctima de **violencia de género** (debe aportar la acreditación necesaria).
- Alumnos/as beneficiarios de **protección internacional**, en cualquiera de sus modalidades (debe acreditarse con la documentación necesaria).
- Alumnos/as beneficiarios de **protección internacional temporal por el conflicto de Ucrania** (debe acreditarse la documentación justificativa)
- Alumnos/as con la condición de **víctima del terrorismo** (debe aportar la documentación que justifica su condición de víctima del terrorismo).
- Familias con una **renta per cápita familiar inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2021**. (no hay que aportar nada, solo autorizar la consulta de datos)
- Familias de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**.